Gobierno del CHACO

AS

DICTAMEN N° 826

REF: **E3-2024-26854-AE** S/ TRANSFERENCIA DE PERSONAL-DECRETO SIN EFECTO AGTE. CARLA VALERIA PRETTE DNI.: 35.690.642.----------

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DRA. MARÍA ALEJANDRA FERREYRA

AL MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA
TRABAJO Y DDHH
PROVINCIA DEL CHACO
SU DESPACHO

De mi consideración:

Ingresan las presentes actuaciones a este organismo asesor, a efectos de emitir opinión respecto al adjunto proyecto de decreto que propicia en su art. 1 dejar sin efecto el Decreto N° 3606/23, a partir del 5 de diciembre del 2023, por el que se dispuso la transferencia de la Sra. Carla Valeria Prette, DNI N° 35.690.642, a la Jurisdicción 16- Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos- Insssep.

En su art. 2° reza: *"Autorizase a la Unidad de Recursos Humanos a formalizar los recaudos pertinentes, a fin de activar el cargo de la Sra. Carla Valeria Prette, DNI N° 35.690.642, correspondiente a la categoría 3- Personal Administrativo y Técnico- Apartado d)- CEIC 1025- 00- Administrativo 5- Grupo 5 en la que revestía la prenombrada al momento de establecerse su transferencia, en la Actividad Central 1 – Actividad Central – Actividad Especifica 2 – Conducción Superior –CUOF N° 1 - Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos".*

I. Se inician las presentes actuaciones, en fecha 06/05/24, por solicitud efectuada por la Sra. Prette Carla Valeria, respecto al reintegro inmediato a prestar servicios en el Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos -CUOF N° 172, y de no encontrarse vigente, en la Unidad que resulte su reemplazo.

Cabe mencionar la documental que surge de la presente actuación.

En e-parte 1, fecha 06/05/24 obra solicitud de pronto despacho suscripta por la Sra. Carla Valeria Prette, solicitando urgente ingreso en

jurisdicción de origen", adjuntando documental: **a**. Fotocopia Resolución N° 1691/24. **b**. Copia Decreto N° 2326/14 de fecha 30/12/2014. **c**. Copia Dec-2024-101-APP- CHACO.

En fecha 02/05/24, obra la Resolución N° 1691/24, del Directorio del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos, por el cual se resuelve revocar las resoluciones del Directorio de los agentes que se detallan a continuación: "...Resolución N° 7201/23 Carla Valeria Prette..." (e-parte 4).

Posteriormente, obra agregado Decreto N° 2326/14 de fecha (30/12/14) de nombramiento, a partir del primer día del mes siguiente a la fecha del mismo, en el ámbito de la jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, a los agentes que se detallan en su anexo, visualizando en el numeral 9° a la Sra. Prette. (e-parte 5).

Asimismo, obra Decreto N° 101/24 de fecha (30/01/24) que exceptúa del tratamiento dispuesto por el Decreto N° 13/23 a varios decretos entre esos el N° 3606/23, correspondiente al traslado de la Sra. Prette al Insssep (e-parte 6). Seguidamente se adjunta copia del decreto N° 3606/23 de fecha (05/12/23) que transfería a la misma del Ministerio de Gobierno al Insssep (e-parte 7).

En e-parte 8, el Director de la Unidad de Recursos Humanos de la jurisdicción, requiere a la Subsecretaria de Gestión Pública (Comisión de Revisión de Actos Administrativos) su intervención y temperamento a seguir respecto de la medida solicitada por al agente Carla V. Prette.

En e-parte 9, la Subsecretaria Gestión Pública, responde al Ministro, informando que la comisión examinadora se encuentra concluida, que el Decreto N° 101/24 no confirma ninguna medida, sino que establece los decretos excluidos de la comisión examinadora, como es en este caso; y concluye que esa jurisdicción debe resolver el planteo de la agente.

El Sr. Ministro toma conocimiento de lo informado por la Subsecretaria de Gestión Pública, y remite la actuación a la Unidad de Recursos Humanos, a fin de que siga el trámite pertinente (e-parte 10).

En e-parte 12, la Unidad de Recursos Humanos solicita intervención de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Gobierno, respecto a la solicitud de la agente Prette de reintegrarse a prestar servicios, en virtud que fue oportunamente nombrada por Decreto Nº 2326/14. A tal fin INFORMA que por Decreto Nº 3606/23 de transferencia de la prenombrada, fue registrada oportunamente en el Sistema de Liquidaciones, generándose la baja por Transferencia; y que desde dicha baja la Sra. Prette no pertenece más al Plantel de Planta Permanente de ese Ministerio, ni percibió haberes en esa Jurisdicción ni

prestó servicios, por lo que entiende que para generar el reintegro de la misma se debería dejar sin efecto la medida dispuesta por Decreto Nº 3606/23 (e-parte 22).

En e-parte 23, obra Dictamen N° 52/2024 de la Dirección Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, donde "... *entiende que corresponde hacer lugar a la solicitud efectuada, debiendo dictar Resolución Ministerial a fin de reubicar a la agente Carla Valeria Prette, y se instrumente el Decreto dejando sin efecto la medida dispuesta mediante Decreto Nº 3606/23 (de transferencia al Insssep)*".

En e-parte 33, obra informe técnico de la Dirección General de Recursos Humanos sobre el proyecto de decreto, señalando que de acuerdo a lo verificado a través del Sistema de Planta Orgánica Nominal (PON), la última liquidación de la Sra. Carla Valeria PRETTE en la jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

En e-parte 34 obra informe de la D.G.F. y P.P., y consultado el Sistema Integrado de Personal y Liquidación de Haberes, se observa que la Sra. Carla Prette, a la fecha no cuenta con liquidación activa, en la jurisdicción 3. Se observa además que en el Sistema el Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos cuenta con el cargo vacante: CEIC 1025- Administrativo 5 - apartado d) en la categoría programática 31-0-2.

En e-parte 37 se agrega planilla 025, del Dpto Liquidaciones URRHH Ministerio de Gob. Trabajo, Justicia y DDHH, con costo presupuestario de la medida solicitada.

En e-parte 39, obra informe de la UPS, reporte de S. A. F y C (Sistema de Administración Financiera y Control), factibilidad presupuestaria de la medida.

Seguidamente obra Proyecto de Decreto firmado por el Sr. Ministro Gómez Jorge Fernando (e-parte 43).

En la e-parte 46, obra asentimiento y VISTO BUENO para la continuidad del trámite pertinente de la Sra. Carla Valeria Prette (DNI Nº 35.690.642) y del Dr. Jorge Fernando Gómez, Ministro de Gobierno, Justicia Trabajo y Derechos Humanos.

II. Surge que por nota de Pronto Despacho de fecha 06/05/24, la agente Prette, solicita el ingreso a la jurisdicción de origen Ministerio de Gobierno Justicia Trabajo y DDHH, Cuof N° 172, a la que pertenece desde el año 2015 o en la Unidad que resulte su reemplazo.

En virtud del análisis realizado a los antecedentes expuestos, corresponde señalar que el anteproyecto de Decreto se encuentra legislado en el art. 14 de la Constitución Nacional (Derecho a Trabajar), Estatuto del

Empleado de la Administración Publica Provincial (Ley N° 292-A) y el Decreto N° 385/05.

El Decreto N° 385 de fecha 14 de marzo del 2005, complementa y reglamenta todo lo referente al procedimiento, en el caso de Reubicaciones, transferencias y nombramientos, como el supuesto en trato.

ARTICULO 4°: *"DISPONESE que en forma previa a la aprobación de medidas en materia de administración de personal, los proyectos elaborados deberán contar con la intervención escrita de los siguientes organismos administrativos, en el orden y a los efectos que en cada caso se especifican: a) Altas, Promociones, Reubicaciones, Transferencias de personal de planta permanente o jornalizado, asignación de Bonificaciones, Revaluaciones y Modificación o Reestructuración Presupuestaria de Cargos:1-Dirección General de Personal:.....2-Dirección de Organización Administrativa: .....3-Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria:....."*.

Cabe señalar que el asesoramiento solicitado se limitará al estudio de las cuestiones estrictamente jurídicas, no tratará aspectos técnicos ni económicos, ni de oportunidad, merito o conveniencia, por ser materias ajenas a la competencia de este Órgano Asesor. (en coincidencia con Dictámenes de la PTN 204:47 y 159; 207:578 y 251:541, entre otros).

Tampoco corresponde a esta Asesoría expedirse sobre las circunstancias que originaron el presente trámite dado que su ponderación se halla reservada a la autoridad llamada a resolver, de conformidad con la pacífica y reiterada doctrina de esta Procuración del Tesoro (v. Dictámenes 239:17; 241:115; 247:38 y 247:116, entre otros).

Bajo tales premisas, corresponde a esta instancia en análisis de la medida proyectada.

Ahora bien, analizado el caso de autos cronológicamente, en fecha 05/12/23: mediante Decreto Nº 3606/23, se transfiere a la agente Carla V. Prette desde esta Jur. 3 a la Jur. 16- Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos. Cabe destacar que la misma es personal de planta permanente, nombrada por Decreto Nº 2326/14 en el Ministerio de Gobierno Justicia, Trabajo y DDHH. En fecha 06/12/23: se da la baja en el sistema de liquidaciones del Ministerio. En fecha 07/12/23: el Directorio del Insssep dicta la Resolución Nº 7201/23, que crea el cargo en el presupuesto de la Jur. 16, y designa a la agente Prette; siendo notificada el 11/12/23 (e-parte 13). En fecha 11/12/23: se dicta el Decreto 13/23, el cual suspende provisionalmente todos los efectos de los actos administrativos emitidos por el Poder Ejecutivo Provincial por los cuales se dispusieron creaciones de estructuras de cargos, transferencias de personal, ingresos a la planta permanente, promociones, bonificaciones y designaciones en

cargos titulares, entre el 18/09/23 y el 08/12/23 (art. 1º); Que en fecha 12/12/23: la agente Prette eleva Nota a la Jefa de Departamento de Personal del Insssep, solicitando le asigne área laboral y tareas atento a la Resolución 7201, emitida por el Directorio. En fecha (30/01/24) se informa que por Decreto N° 101/24, se dispuso la excepción de la Comisión revisora creada por Decreto N° 13/23 de fecha (11/12/23), de los Decretos que dispusieron medidas en el INSSSEP, a fin de que dicho Organismo en el marco de su competencia analice los mismos. Que en fecha 02/05/24: el Directorio del Insssep dicta la Resolución Nº 1691/24, la cual resuelve: "Artículo 1º: REVOCAR las Resoluciones de Directorio de los agentes que se detallan a continuación: ...Resolución Nº 7201/2023 Carla Valeria Prette DNI 35.690.642..." (e-parte 4). Que en fecha 06/05/24: la agente Prette presenta Nota a la Dirección de Personal y Recursos Humanos del Insssep, solicitando arbitre los medios necesarios para notificar a las autoridades de ese Ministerio sobre la Resolución Nº 1691, emitida por el Directorio, siendo de carácter urgente contar con el instrumento legal para volver a su lugar de origen, ya que no percibe hace 5 meses los haberes, por la demora de dicha resolución, la cual la habilita a volver al ministerio ya que su cargo ha sido eliminado (e-parte 17). Que en fecha 06/05/24: la agente Prette presenta Nota al Ministro de Gobierno, solicitando se le asignen funciones en esa jurisdicción, en virtud de la Res. N° 1691/24 del Insssep.

Que descripta la situación de la Sra. Prette, quedo suspendida su transferencia al Insssep, pero también conforme informes (e-parte 34 Informa la Dirección General de Finanzas y P.P. "*consultando el Sistema Integrado de Personal y Liquidación de Haberes, se observa que la Sra. Carla Prette, a la fecha no cuenta con liquidación activa, en la jurisdicción 3*") - fue dada de baja de su lugar de origen Ministerio de Gobierno.

Sumado a esto la Sra. Prette, a través de distintas notas ante el Insssep y luego al Ministerio de Gobierno Justicia, Trabajo y DDHH, solicitó se resuelva su situación y se le asignen funciones.

En este sentido la D.G.R.H. menciona que la agente Prette, de acuerdo a lo verificado a través del Sistema de Planta Orgánica Nominal (PON), la última liquidación de la Sra. Carla Valeria PRETTE fue en la jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, CUOF N° 233, Subsecretaria de Asuntos Políticos.

En tanto a través del Dictamen N° 52/2024 de fecha 24/05/24, la Asesoría Legal del Ministerio, entiende que "*corresponde hacer lugar a la solicitud efectuada, debiendo dictar de inmediato Resolución Ministerial a fin de reubicar a la agente Carla Valeria Prette, y se instrumente el Decreto dejando sin efecto la medida dispuesta mediante Decreto Nº 3606/23 (de transferencia al Insssep)*".

En este entendimiento, se advierte que la reclamante era agente de planta permanente del actual Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos desde el año 2015 –decreto N° 2326/2014-, y por decreto N° 3606/2023, se la transfirió al Insssep desde el 05/12/2023, dándose de baja su cargo en la jurisdicción 3. Posteriormente, dicha transferencia fue dejada sin efecto, por resolución del organismo autárquico N° 1691/2024, por incumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa señalada –art. 4° decreto N° 385/2005-, conforme lo explicité supra.

Ante esta circunstancia, la agente Prette, quedó desvinculada de la administración pública dado que su anterior cargo fue eliminado, y su transferencia al Insssep quedó sin efecto. Consecuentemente, a fin de no vulnerar sus derechos y dado que dicha desvinculación resultaría irregular, corresponde se efectúen los trámites pertinentes a efectos de que la agente vuelva a la planta permanente de origen –jurisdicción 3-, dictándose en consecuencia el acto pertinente.

Cabe señalar, que la agente como personal de planta permanente, se encuentra en una situación indefinida, no pertenece al plantel de planta permanente del Ministerio de Gobierno Cuof. 172 (Departamento Juzgamiento Administrativo), no cumple funciones laborales y no percibe haberes, por lo que corresponde reintegrar a sus funciones en la Jurisdicción 3, a la agente, es decir retrotraer la situación, a la de antes de su transferencia, por lo que resulta necesario el dictado de un Decreto que deje sin efecto la transferencia establecida al Insssep. por decreto N° 3606/23.

Asimismo, ha prestado conformidad a la medida que se propicia, la máxima autoridad del Ministro de Gobierno, Justicia Trabajo y Derechos Humanos Dr. Jorge Fernando Gómez (e-parte 46).

En este orden de ideas y antecedentes reunidos, es que corresponde se dicte el acto propiciado, dejándose sin efecto su par, N° 3606/23, que estableció la transferencia de la Sra. Carla Valeria Prette a la Jurisdicción 16-Instituto de Seguridad Social Seguros y Prestamos-INSSSP, y autorizar a la Unidad de Recursos Humanos de la jurisdicción 3 a activar el cargo de la agente, correspondiente a la categoría 3- Personal Administrativo y Técnico- Apartado d)-CEIC 1025- 00- Administrativo 5- Grupo 5 en la que revestía la prenombrada al momento de establecerse su transferencia, en la Actividad Central 1 – Actividad Central – Actividad Especifica 2 – Conducción Superior –CUOF Nº 1 - Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos.

No obstante, lo manifestado, y para un mejor entendimiento, este organismo asesor entiende que deberá incorporarse el art. 2°

Gobierno del CHACO

AS

del proyecto acompañado que se deberá activar "y designar" a la reclamante en el cargo especificado en dicho punto.

III. Es por ello, que en función de las consideraciones vertidas y en consonancia con el Dictamen N° 51/24 Asesoría Legal de la cartera Ministerial (e-parte 23), esta instancia considera que corresponde hacer lugar a lo solicitado y propiciado en los presentes actuados, resultando pertinente la suscripción del Proyecto de Decreto acompañado en la e-parte 43.

Finalmente, no obstante, lo aquí opinado, deberá tenerse presente que el Art. 13 de la Ley N° 2108-A enuncia "*Los dictámenes, vistas, informes legales u opiniones jurídicas que emita la Asesoría General de Gobierno, no son vinculantes para la repartición u organismo requirente*".

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO;

Dra. MARIA ALEJANDRA FERREYRA
Asesora General de Gobierno
PROVINCIA DEL CHACO

01 OCT. 2024